



# **Memorando de conclusiones y propuesta de informe de la auditoría de cuentas**

Consortio Puerto de Culturas

Auditoría del ejercicio 2020

**Ayuntamiento de Cartagena**  
**Intervención General Municipal**  
Calle San Miguel, 8,  
30201, Cartagena, Murcia

Muy señores nuestros:

Tenemos el agrado de presentarles a continuación el memorando con la propuesta de conclusiones y la propuesta de informe resultado de nuestra colaboración en la auditoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020 de **Consortio Puerto de Culturas** (en adelante la Entidad) de acuerdo con lo establecido con el Pliego de Condiciones Técnicas que ha regido la contratación del servicio de auditoría de las cuentas anuales de los Organismos Autónomos, Consorcios y Sociedades dependientes del Ayuntamiento de Cartagena y en línea con la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se Aprueba la Norma Técnica de Relación con Auditores en el ámbito del Sector Público de fecha 30 de diciembre de 2020.

Nuestra colaboración en la auditoria de las cuentas anuales del ejercicio 2020, tiene como objetivo:

- La formación de una opinión sobre las cuentas anuales basada en una evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida,
- La elaboración de un memorando con la propuesta de conclusiones en el que se mencionen los hechos o circunstancias relevantes resultado de la auditoría, con la propuesta de conclusiones que, a nuestro juicio, deberían figurar en el informe de auditoría de las cuentas anuales; y
- La propuesta de informe que deberá ajustarse en cuanto a la estructura y contenido a los términos previstos en las NIA-ES-SP.

En este memorando, se pone de manifiesto el trabajo realizado por las firmas integrantes de "BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)" y las principales conclusiones obtenidas.

Queremos expresar nuestro agradecimiento por la cortesía y colaboración recibida durante nuestro trabajo.

Atentamente les saludamos,

31 de mayo de 2021

UTE PROYECTO CARTAGENA

[Redacted signature area]

## **A. OBJETIVOS Y ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO**

Nuestro trabajo ha consistido en la colaboración con la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, en la realización de la auditoría de las cuentas anuales del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2020 de la entidad Consorcio Puerto de Culturas

Nuestra colaboración se ha llevado a cabo de conformidad con la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del sector Público emitida por Resolución de la IGAE el 30 de diciembre de 2020, así como con las condiciones que figuran en el Pliego de Prescripciones Técnicas que ha regulado nuestra contratación.

La auditoría de cuentas, ha tenido por objeto la verificación relativa a si las cuentas anuales representan en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad de acuerdo con las normas y principios contables que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada.

Una auditoría de cuentas anuales conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Para la elaboración de nuestro trabajo hemos tomado como base la información económica y contable del ejercicio 2020, ejercicio auditado, así como la documentación soporte de los hechos económicos de dicho ejercicio.

Es importante señalar que nuestro informe se ha basado en información facilitada por la Sociedad, la cual se ha verificado con documentación soporte.

La Sociedad ha formulado las cuentas anuales del ejercicio 2020 en fecha 30 de marzo de 2021.

## B. REFERENCIAS NORMATIVAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDITORÍA DE CUENTAS

Para el desarrollo del trabajo de auditoría de cuentas se han consultado las siguientes normas:

- Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden EHA/733/2010, de 25 de marzo, por la que se aprueban aspectos contables de empresas públicas que operan en determinadas circunstancias.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, y su modificación realizada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.
- Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico de control interno en las entidades del Sector Público.
- Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y su normativa de desarrollo.
- Resolución de la Dirección General de Relaciones Laborales y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de convenio colectivo del Ayuntamiento de Cartagena y de sus Organismos Autónomos.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado por la que se aprueba la norma técnica de relación con auditores en el ámbito del sector público de 30 de diciembre de 2020.
- Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 1/2020, sobre la estructura y contenido de los párrafos del informe de auditoría de cuentas según las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP).
- Instrucciones que emana la Intervención Municipal, al ser la entidad dependiente de Ayuntamiento de Cartagena.

## C. CONCLUSIONES DEL TRABAJO DE AUDITORÍA DE CUENTAS

A continuación se resumen las conclusiones más relevantes resultado del trabajo desarrollado para la auditoría de las cuentas anuales de la entidad **Consortio Puerto de Cultura** del ejercicio 2020.

Además, se indica el efecto que estas conclusiones tienen, a nuestro juicio, en la propuesta de informe de auditoría de cuentas anuales de la entidad (que se recoge en el siguiente apartado) y en la opinión en él reflejada, indicando las salvedades que deben incluirse en dicho informe.

### ⇒ SUBVENCIONES

El consorcio no es el destinatario final de las subvenciones, solo intercede como intermediario entre el Ayuntamiento de Cartagena y el destinatario final, que es la mercantil Puerto de Culturas S.A. El Devengo de los ingresos y de los gastos del consorcio ocurren cuando reciben o transfieren el efectivo. La sociedad Puerto de Culturas S.A es la que debe registrar los ingresos por subvención según proyectos, conforme al adecuado tratamiento de los principios de Devengo y Correlación de Ingresos y Gastos.

### ⇒ PATRIMONIO NETO

Este epígrafe constituye el área más significativa del balance de la entidad pues representa más del 93% del total del Pasivo mas el Patrimonio Neto. Su saldo a 31 de diciembre de 2020 asciende a 9.998.494,41 €. la entidad no nos ha facilitado la información necesaria para acreditar el origen de este saldo (Escritura de constitución / posibles aportaciones / distribución de Resultados), si bien no obstante es la contrapartida de las inversiones financieras registradas en el Actio No Corriente de por el mismo importe y que se corresponden con el 100% del Capital Social de la Sociedad Cartagena Puerto de Culturas, S.A., sobre la cual hemos efectuado el correspondiente Test de deterioro con resultado favorable.

El resultado de ejercicios anteriores asciende a -280.461,31 €, y la entidad no nos ha informado sobre su composición.

A efectos de poder realizar una gestión eficaz y eficiente del Patrimonio Neto de la entidad, consideramos necesario:

- Obtener un histórico sobre los resultados de ejercicios anteriores en el que figure los resultados del ejercicio a los largo de los años, y que permita hacer una composición del saldo mostrado como Patrimonio Neto desde la constitución de la Entidad.

Como consecuencia de ello, en nuestra propuesta de informe consideramos necesario incluir una **SALVEDAD POR LIMITACIÓN DE ALCANCE** sobre el saldo de Resultado de ejercicios anteriores.

#### ⇒ REVISIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA ENTIDAD

La cuestión principal que hacemos constar es que a diferencia de la información adjunta al informe de auditoría de 2019, para el ejercicio 2020 no hemos recibido la documentación debidamente firmada que se va a adjuntar al informe y que señalamos a continuación:

- Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020
- Estado de operaciones con la entidad propietaria

La falta de firma de estos documentos así como que no se adjunten los tres documentos referidos anteriormente, consideramos que será causa de **inclusión de sendos párrafos de SALVEDAD POR INCUMPLIMIENTO DE NORMA y por FALTA DE INFORMACIÓN en las Cuentas Anuales de la entidad, respectivamente.**

Para salvar tales circunstancias, será necesario:

1. Recibir el "Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020" y el "Estado de operaciones con la entidad propietaria".

De la revisión de las cuentas anuales de la entidad del ejercicio 2020, hemos observado ciertas cuestiones que si bien, no afentan a la imagen fiel de la entidad, y por tanto no tienen reflejo en la propuesta de informe de auditoría de cuentas, su corrección en ejercicios futuros podría ayudar a que los usuarios de las cuentas anuales tuvieran una información más adecuada sobre la entidad y sus actividades.

Estos puntos son los siguientes:

- En la Memoria:
  - En la pagina 80, en el Apartado 29.1: Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables. Estado de conciliación, se adjunta una tabla con el cierre de 2020 y la apertura de 2021, donde se aprecia el movimiento de resultados del ejercicio a resultado de ejercicios anteriores. El encabezado erróneamente muestra el encabezado de la tabla como "Cierre 2014" y "Apertura 2015".

## D. PROPUESTA DE INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS

A continuación presentamos a la Intervención Municipal del Ayuntamiento, la propuesta de informe de auditoría que se deriva de las conclusiones anteriormente relacionadas.

La propuesta de informe de auditoría de cuentas se ha elaborado de conformidad con los términos previstos en las NIA-ES-SP aprobadas por Resolución de la IGAE de fecha 25 de octubre de 2019 y la Nota Técnica de la ONA 1/2020 sobre la estructura y contenido de los párrafos del informe de auditoría de cuentas según las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP).

Como anexo a este memorando, adjuntamos copia de las cuentas anuales de Consorcio Puerto de Culturas del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2020 debidamente formuladas por los administradores de la entidad.

**Incluido LIMITACIONES AL ALCANCE por:**

### **OPINION CON SALVEDADES**

- 1. Patrimonio Neto (Resultados de Ejercicios anteriores)**
- 2. Falta de firma de los documentos que componen las Cuentas Anuales**
- 3. Falta de “Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020” y el “Estado de operaciones con la entidad propietaria”.**

## **INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA**

A los Administradores de Consorcio Cartagena Puerto de Culturas,

### **Opinión con Salvedad**

La Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, en uso de las competencias que le atribuye el artículo 29.3 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, es el órgano competente para auditar las Cuentas Anuales abreviadas de la entidad Consorcio Cartagena Puerto de Culturas, que comprenden el balance abreviado a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, el estado abreviado de cambios en el patrimonio neto y la Memoria abreviada correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, excepto por el posible efecto de la cuestión descrita en la sección *Fundamento de la opinión con salvedad* de nuestro informe, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

### **Fundamentos de la Opinión con Salvedad**

El saldo a 31 de diciembre de 2020 del Patrimonio Neto asciende a 9.998.494,41 €. Este se compone a su vez de Patrimonio por importe de 10.278.955,72 € y Patrimonio Generado, que son los Resultados de Ejercicios anteriores (-280.461,31 €).

Respecto de los Resultados de Ejercicios anteriores la Entidad no nos ha facilitado la información necesaria para acreditar su origen, no habiendo podido evidenciarlos de modo alguno aplicando procedimientos de auditoría.

Como resultado de esto, no hemos podido determinar los ajustes que podrían haber sido necesarios en relación con los Resultados de Ejercicios anteriores ni satisfacernos completamente de la realidad de la cifra total expresada como Patrimonio Neto.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir una opinión con salvedades.

**ADICIONAL A TODO LO ANTERIOR, SEÑALAR QUE FALTA POR RECIBIR FIRMADOS los documentos "Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2020" y "Estado de operaciones con la entidad propietaria" que no se han recibido ni en forma de borrador. DE NO RECIBIRSE, DEBERÍA SUPONER LA INCLUSIÓN DE NUEVOS PÁRRAFOS DE SALVEDAD.**

### **Cuestiones clave de la auditoría**

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las Cuentas Anuales del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de las Cuentas Anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Además de la cuestión descrita en la sección de "*Fundamento de la opinión con salvedad*", hemos determinado que las cuestiones que se describen a continuación son los aspectos más relevantes de la auditoría que se deben comunicar en nuestro informe.

#### **- *Inversiones Financieras en Patrimonio***

Resulta destacable el epígrafe de Inversiones Financieras a Largo Plazo cuyo saldo a cierre del ejercicio 2020 asciende a 9.998.494,41€. El origen de este saldo es la participación que la Entidad tiene sobre el 100% del capital social de la Sociedad mercantil Cartagena Puerto de Culturas, S.A.

Con respecto a esta inversión, se ha efectuado un test de deterioro, basado en la determinación de los valores teóricos contables obtenidos de los estados financieros cerrados al 31 de diciembre de 2020 auditados de la sociedad, considerando en su caso plusvalías tácitas que pudieran existir. En base a ello, el órgano de gobierno de la Entidad ha considerado que no procede registrar deterioro alguno sobre esta inversión.

Nuestros procedimientos de auditoría han consistido fundamentalmente, en la consideración de la capacidad de recuperar la inversión efectuada, por tanto el riesgo crediticio, mediante la evaluación de forma crítica y en base analítica del citado test de deterioro, teniendo en cuenta el grado de subjetividad que le pueda afectar, considerando y evaluando por nuestra parte su coherencia.

Así mismo hemos revisado la integridad y razonabilidad de los desgloses y explicaciones incluidos en la Memoria adjunta relativos a estas inversiones financieras.

## **Párrafo de otras cuestiones**

Las firmas integrantes de “BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)” en virtud del contrato suscrito con el Ayuntamiento de Cartagena, a propuesta de la Intervención Municipal del Ayuntamiento de Cartagena, han efectuado los trabajos de auditoría. En dichos trabajos se ha aplicado por parte de la Intervención Municipal la Norma Técnica de relación con auditores en el ámbito del Sector Público aprobada por Resolución de la IGAE de fecha 30 de diciembre de 2020.

La Intervención Municipal ha elaborado el presente informe sobre la base del trabajo realizado por las firmas integrantes de “BM NEIRA AUDITORES, S.L.P, MORISON ACPM AUDITORES, S.L.P y MOORE IBÉRICA E AUDITORÍA, S.L.P AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA, UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS (U.T.E.)”.

## **Responsabilidad de los administradores en relación con las Cuentas Anuales**

Los administradores son responsables de formular las Cuentas Anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de Cuentas Anuales libres de incorrección Material, debida a fraude o error.

En la preparación de las Cuentas Anuales, los administradores son responsables de la valoración de la capacidad de la entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los administradores tienen la intención o la obligación legal de liquidar la entidad o de cesar sus operaciones o bien no exista otra alternativa realista.

## **Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las Cuentas Anuales**

Nuestra responsabilidad es la realización de la auditoría de las Cuentas Anuales de la entidad de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas para el Sector Público vigente en España y la emisión de un informe de auditoría. Sin embargo, debido a la significatividad de las cuestiones descritas en la sección *Fundamento de la denegación de opinión de nuestro informe*, no hemos podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría sobre estas Cuentas Anuales.



Somos independientes de la entidad de conformidad con los requerimientos de ética, y protección de la independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las Cuentas Anuales para el Sector Público en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas de dicho Sector Público.

Xx de xxxxxx de 2021

Interventor General del Ayuntamiento de Cartagena

████████████████████

**CONSORCIO CARTAGENA PUERTO DE CULTURAS.  
Cuentas Anuales Abreviadas correspondientes al ejercicio 2020**

**Añadir cuentas anuales de la entidad debidamente formuladas**